



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

ORDENANZA NÚMERO 12
(P DE O NÚM. 18)
PRESENTA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2008-2009
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 5 DE LA SERIE 2005-2006; Y PARA ESTABLECER UN NUEVO ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE EN VACANTE PERMANENTE, AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 3.007 establece que la Legislatura establecerá por Ordenanzas el orden de sucesión interina del Alcalde en vacante permanente, ausencia temporal o transitorio. A su vez el Artículo 10.010 en su inciso (n) dispone que el Alcalde deberá notificar a la Legislatura quien será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia de vacaciones, enfermedad viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercitar sus funciones. Dicha designación deberá ser para cada ocasión o por el término de incumbencia del Alcalde, mientras éste no disponga otra cosa.

POR CUANTO: A tenor con los cambios en las estructuras Administrativas del Municipio de Aguas Buenas es necesario actualizar el orden de sucesión que garantice que las funciones administrativas y operacionales del Municipio de Aguas Buenas no se afecten como consecuencia del surgimiento de una vacante permanente en el cargo de Alcalde por motivo de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, suspensión de empleo o temporera mientras se ventilan cualquier cargo que se le hayan formulado y por ausencia temporal o transitoria.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para derogar la Ordenanza Núm. 5 de la Serie 2005-2006; y para establecer un nuevo orden de sucesión interina del Alcalde en vacante permanente, ausencia temporal o transitoria.

SECCIÓN 2DA: Por la presente se establece el siguiente orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando surja una vacante permanente en ese cargo por motivo de muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, suspensión de empleo, o temporera mientras se ventilan cualquier cargo que se le hayan formulado y por ausencia temporal o transitoria:

1. **ViceAlcalde**
2. **Secretaria Municipal**
3. **Ayudante Ejecutivo del Alcalde**

SECCIÓN 3RA: Si por alguna razón justificada alguno de los ocupantes de los cargos que aparecen en el orden de sucesión se viera imposibilitado en ocupar la posición de Alcalde Interino, la Legislatura Municipal notificará por escrito y con acuse de recibo al organismo local del partido político que eligió al Alcalde causante de la vacante. Junto con dicha notificación, solicitará a dicho partido que en el término de treinta (30) días, siguientes al recibo de la notificación, nombre a la persona que ese organismo escoja para ocupar el cargo de Alcalde Interino. La persona designada a ocupar interinamente el cargo de Alcalde tiene que llenar todos los requisitos establecidos por la Ley de Municipios Autónomos para el cargo de Alcalde.

SECCIÓN 4TA: El orden de sucesión interina, aquí establecido, será también de aplicación en todo caso en que el Alcalde no haga designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria por el término de incumbencia del Alcalde.

SECCIÓN 5TA: No podrá ocupar en forma interina ninguna persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo en afinidad, ni tampoco podrá ocuparlo el funcionario a cargo de las finanzas del Municipio ni el Auditor Interno.

SECCIÓN 6TA: El Alcalde Interino desempeñará ese cargo dentro del marco de las facultades, deberes y funciones generales contenidas en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

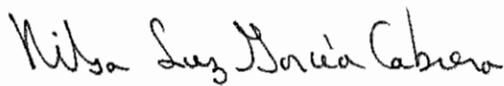
SECCIÓN 7MA: En el caso de que surja una vacante permanente el Alcalde Interino ocupará el cargo desde el momento en que surge la vacante hasta que el organismo directivo local de partido político que eligió al Alcalde someta ante la Legislatura el nombre del candidato para sustituir al Alcalde causante de la vacante.

SECCIÓN 8VA: El Alcalde notificará a la Legislatura Municipal, quien será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones. Para que la designación sea válida deberá ser por escrito y podrá ser en cada ocasión o por el término de la incumbencia del Alcalde mientras éste no disponga otra cosa.

SECCIÓN 9NA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Secretaría Municipal, a todas las dependencias municipales y las agencias estatales concernidas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY, 11 DE FEBRERO DE 2009.


Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta
Legislatura Municipal


Señora Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADO Y FIRMADO POR LA ALCALDESA INTERINA, ROSA N. APONTE MALDONADO, EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2009.


ROSA N. APONTE MALDONADO
ALCALDESA INTERINA



Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 12 Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Benigno Rodríguez Rivera
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 12 de febrero de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL